ICCU	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
		VERSION	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN 4.	**1**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-259-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	3/04/2025	**FECHA INCIO**	24/06/2025
	ICCU-286-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	3/04/2025	**FECHA INCIO**	24/06/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSULTORÍA		TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	**NIT**	829000727-3
	INTERVENTORÍA		CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA	**NIT**	901923661-8

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (ICCU 259-2025)	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.		
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (ICCU-286-2025)	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, VÍA DESDE EL SECTOR EL RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y CIRCUNLAVAR CDI A SECTOR GUAYENECHE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO (AMBIENTAL)		
PLAZO EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 24 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.		
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 24 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.		
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	Modificatorio No. 1 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 25 de julio de 2025 cuyo objeto modificar la **CLAUSULA CUARTA. -PLAZO DEL CONTRATO:** la cual quedara de la siguiente manera: **el plazo estimado para la ejecución del contrato será de Ocho (08) meses o hasta el 31 de diciembre del presente año, lo que primero ocurra, adicional a la modificación del plazo.**		
	Modificatorio No. 2 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 04 de agosto de 2025 cuyo objeto modifica la **CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**,		
	Aclaratoio No. 1 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 12 de agosto de 2025 cuyo objeto es **INCLUIR** en la **CLAUSULA PRIMERA del modificatorio No. 2** que hace referencia **a la CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** del contrato de consultoria **No. ICCU 286 DE 2025,** la cual hace referencia que el consultor deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del anticipo		
	Modificatorio No. 1 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 29 de julio de 2025 cuyo objeto es Dar alcance a la ejecución contractual del contrato ICCU-259-2025, para lo cual, se excluye de la ejecución de la consultoría el sector del casco urbano de La gran Vía al municipio de Tena y se incluye el sector vial desde el casco urbano del municipio de Tena al cruce Los Alpes dando una ejecución de la consultoría sobre este tramo de 2.8 Km de vía. Así mismo, se incluye la realización de estudios y diseños para un muro en el municipio de Sasaima, ubicado en el PR 72+000 del corredor Los Alpes – Villeta, sector Río Dulce. Esta ejecución se realiza bajo los insumos y requisitos solicitados dentro del contrato ICCU-259-2025. La ejecución del muro mencionada será fijada por la entidad mediante acta de comité de consultoría.		
	Aclaratorio No. 1 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 31 de julio de 2025 cuyo objeto es aclarar parcialmente la minuta del modificatorio No. 1 del contrato de consultoría No. ICCU 259 de 2025 la **CLAUSULA SEGUNDA. -MODIFICAR la CLÁUSULA 6, ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**		
	Aclaratorio No. 2 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 13 de agosto de 2025 cuyo objeto es INCLUIR en la CLAUSULA PRIMERA del modificatorio No. 2 que hace referencia a la CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del contrato de consultoria No. ICCU 286 DE 2025, la cual hace referencia que el consultor deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del anticipo		
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A		
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	G		
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.		
	Precios unitarios, mediante pagos parciales, los cuales serán facturados de la siguiente forma: En el presente proceso de contratación la entidad entregará al consultor a título de anticipo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 553.647.789,00) COLOMBIANOS 1.El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: A. Un primer desembolso correspondiente al 15% de cada volumen ejecutado se realizará una vez sea entregado y aprobado por interventoría el PLAN DE CAMPO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO B. Un segundo desembolso por el 15% de cada volumen ejecutado se pagará una vez se realice el 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo,Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo, trabajos que serán aprobados por la interventoría. C. Un tercer desembolso por el 20% de cada volumen ejecutado se pagará una vez se realice el restante 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo, trabajos que serán aprobados por la interventoria. D. El 40% de cada volumen se pagará en pagos parciales por volúmenes independientes una vez, entregado y aprobado cada volumen por la interventoría y la supervisión, conforme al cumplimiento de todos los requerimientos y entregables de cada volumen en el presente Anexo Técnico. El valor de cada volumen a facturar en cada corte deberá incluir el porcentaje del anticipo a amortizar conforme a la Clausula 6. ANTICIPO Y/o PAGO ANTICIPADO.		

FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA (ICCU-259-2025)	E. El diez por ciento (10%) del valor final se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad previa aprobación de la supervisión e interventoría. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación del informe completo del Volumen terminado del tramo. Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN; el supervisor del contrato de Consultoría expedirá certificación de cumplimiento. Para la suscripción del acta de liquidación, el Consultor deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el Consultor no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El Consultor deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el Consultor deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Nota 8: En caso de que el Consultor esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1.837.958.136,00
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA (ICCU-286-2025)	Precios unitarios, mediante pagos parciales, los cuales serán facturados de la siguiente forma: 1.En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo los siguientes valores conforme a cada lote: LOTEANTICIPO 2$ 348.178.445,00 El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. 2.El pago de la ejecución de lote 2 se realizará de la siguiente forma: A.Un primer desembolso correspondiente al 15% de cada volumen del lote ejecutado se realizará una vez sea aprobado el PLAN DE CAMPO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO. B.Un segundo desembolso por el 15% de cada volumen del lote ejecutado se pagará una vez se realice el 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo. C.Un tercer desembolso por el 20% de cada volumen del lote ejecutado se pagará una vez se realice el restante 50% de la aprobación de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo. D.El 40% de cada volumen se pagará en pagos parciales por volúmenes independientes una vez, entregado y aprobado cada volumen, conforme al cumplimiento de todos los requerimientos y entregables de cada volumen en el presente Anexo Técnico. El valor de cada volumen a facturar en cada corte deberá incluir el porcentaje del anticipo a amortizar conforme a la Clausula 6. ANTICIPO Y/o PAGO ANTICIPADO. E.El diez por ciento (10%) del valor final se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad previa aprobación de la supervisión. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación del informe completo del Volumen terminado del tramo y la respectiva aprobación. Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. NOTA 8: presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1.155.856.520,00
	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	29/09/2025 al 26/10/2025	
3. GARANTÍAS CONTRACTUALES			
Contrato de obra			
Póliza:	**Vigencia**	**Valor Amparado**	

Amparo	Número	Desde	Hasta	Valor Amparado
Cumplimiento	65-44-101238779	24/06/2025	30/06/2026	$ 173.378.478,00
Anticipo	65-44-101238779	24/06/2025	30/06/2026	$ 348.178.445,00
Pago de salarios	65-44-101238779	24/06/2025	31/12/2028	$ 231.171.304,00
Calidad del servicio	65-44-101238779	31/12/2025	31/12/2030	$ 231.171.304,00

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
Cumplimiento	87621	24/06/2025	25/08/2026	$ 367.591.267,00
Anticipo	87621	24/06/2025	25/08/2026	$ 553.647.789,00
Prestaciones sociales	87621	24/06/2025	25/02/2029	$ 367.591.267,00
Calidad del servicio	87621	24/06/2025	25/02/2031	$ 551.387.441,00

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	Responsable diligenciamiento	Daniela Acuña Socha
	Fecha diligenciamiento	Se revisa hojas de vida de la interventoría el 29 de julio de 2025 dando cumplimiento a los perfiles según el Anexo Técnico

4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE

_ Se continua la revisión de la informacion suministrada por el consultor, de los cuales se remiten los concepto por parte de la interventoría asi:
Oficio IINT-LOTE 2-ICCU-120-Rev Metod_Plan trabajo_Gestio Pred_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-121-Rev Metod_Plan trabajo_Est. Fuentes Material_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-122-Rev Metod_Plan trabajo_Est. Hidraulico_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-127-Rev Metod_Plan trabajo_Vol X_ Anexo Social_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-128-Rev.2 Metod_Plan Trabajo_Geologia-Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-129-Rev Metod_Plan Trabajo_Presupusto_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-130-Rev.2 Metod_Plan Trabajo_Topografia-Cto 259

_El Consultor remitió la siguiente información:
Oficio CST- ICCU-022 Solicitud de aprobación de planes de trabajo^J Contrato de Consultoría ICCU No. 259 de 2025
Oficio CST- ICCU-023 Reiteración de solicitud de actas y grabaciones de reuniones BIM, Contrato de Consultoría ICCU No. 259 de 2025
Oficio CST- ICCU-024 Entrega de Plan de Trabajo de Diseño Geométrico y Señalización – Versión 2.
Oficio CST- ICCU-025 Metodología de Trabajo de Geotecnia y Pavimentos –Versión 2.
Oficio CST- ICCU-026 Metodología de tránsito y transporte versión 2, Contrato de Consultoría ICCU No. 259 de 2025
Oficio CST- ICCU-027 Volumen XII. Estudio de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto, Contrato de Consultoría ICCU No. 259 de 2025

__ La interventoría continua la revisión de la documentación entregada por el consultor en el presente periodo así:
_ Se continua la revisión de la informacion suministrada por el consultor, de los cuales se remiten los concepto por parte de la interventoría asi:
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-144_Rev.2_Metod y Plan trabajo_Dis. Pavimentos_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-145_Rev.2_Metod_Plan Trabajo_Estructural_Cto 259
Oficio IINT-LOTE 2-ICCU-146_Rev._Inf. Prelimina_Hidrologia Alpes-Tena_Cto 259
_Por otro lado, el Consultor remitió la siguiente información:
Oficio CST- ICCU-030 Relación de estructura documental y entregables a la fecha – Alpes-Tena – Proyecto ICCU

A continuación el avance de los diferentes componentes:

+VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO:
1. Diseño Geometrico: El consultor informa que ha avanzado significativamente en el diseño geométrico del tramo Alpes – Tena, consolidando la planta de trazado, perfil longitudinal y rasante de proyecto con base en la topografía definitiva y los lineamientos del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS (2018).
2. Actualmente, el modelo presenta una integración completa entre planta y perfil, con definición de transiciones y sobreanchos en las zonas de curvatura, además de la delimitación preliminar de secciones tipo y márgenes de vía.

_+VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y ANÁLISIS HIDROGEOLÓGICO:
1. El consultor Informa que completó el procesamiento, análisis e interpretación de las líneas de refracción sísmica correspondientes a los tramos Alpes y Alpes-Tena, las cuales fueron ejecutadas con equipos
especializados y bajo los lineamientos de las normas ASTM y las especificaciones del INVIAS aplicables.
2. Adicionlamente el consultor manifiesta que tienen elaborados los informes técnicos de refracción sísmica para ambos tramos, los cuales incluyen la metodología aplicada, la localización y trazado de las líneas ejecutadas, los registros sísmicos procesados, los modelos de velocidad y los perfiles interpretados.

_+VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO
1. El consultor informa que dentro del componente geotécnico, se informa que se culminaron satisfactoriamente los ensayos de laboratorio correspondientes a los tramos Alpes, y Fusagasugá, los cuales incluyeron determinaciones de granulometria, humedad natural y límites de Atterberg sobre las muestras obtenidas en campo, en cumplimiento del plan de exploración definido para el proyecto.
2. Adicionalmente en cuanto a las actividades de campo, se finalizó la ejecución total de los sondeos de exploración del tramo La Gran Vía – Escalante, alcanzando el 100 % de los trabajos programados.
3. Actualmente, el consultor se encuentra consolidando la información obtenida en campo y laboratorio para la elaboración de los informes geotécnicos de cada tramo, los cuales integrarán los resultados de los
diferentes estudios con el análisis del comportamiento de los materiales y su incidencia en el diseño de pavimentos y estructuras de soporte del proyecto.

+VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN:
1. En el componente de Hidrología, se informa que se finalizó el análisis correspondiente al tramo de Fusagasugá, cumpliendo con las actividades programadas dentro del alcance del proyecto.
2. Asimismo, se efectuó la evaluación de las estructuras hidráulicas existentes (alcantarillas, box culverts y cunetas), verificando su capacidad hidráulica y su estado actual en relación con los caudales de diseño obtenidos. Los resultados permitieron identificar los puntos donde se requieren ajustes o adecuaciones en las obras de drenaje para garantizar la funcionalidad y seguridad de la vía ante eventos de precipitación significativos

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA
Anticipo	$877.291.426,00	$348.178.445,00
Pago No. 1	$0,00	$0,00
Pago No. 2	$0,00	$0,00
Pago No. 3	$0,00	$0,00
Pago No. 4	$0,00	$0,00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0,00	$0,00
Valor Pagado Total	$877.291.426,00	$348.178.445,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$960.666.710,00	$807.678.075
Porcentaje de ejecución	61,56%	61,56%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento	N/A
	Fecha diligenciamiento	Para esta fecha la intervetoría no había solicitado pago de actas para revisar parafiscales en este contrato, el pago es por volúmenes aprobados según la forma de pago del contrato.

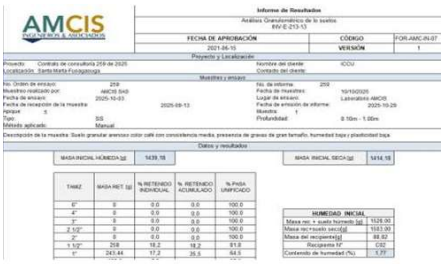
7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**		**Chalecos**	
	Cascos		**Otros**	
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**		**NO**	

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Registro fotografico del contrato de obra e interventoría....(Incluir comentarios generales a las fotografias)



Diseño geometrico Alpes - Tena



FOTOGRAFIAS GEOTECNIA

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

_ Reporta que la aprobación del Ingeniero Forestal está pendiente; se presentó un requerimiento de homologación de experiencia ante el ICCU. Solicita ajustes al programa de trabajo presentado por el consultor.
_ La interventoría manifiesta inquietudes sobre el cronograma y flujo de caja, solicitando ajustes al consultor. El ICCU solicitó incluir distancias de acarreo y parámetros adicionales en el estudio de fuentes de materiales.
_ Remite conceptos técnicos sobre metodologías de Gestión Predial, Fuentes de Materiales, Estudio Hidráulico, Anexo Social, Geología y Topografía (Oficios INT-LOTE 2-ICCU-120 al 130).
_ Informa la finalización del análisis de hidrología para el tramo de Fusagasugá, incluyendo la evaluación de estructuras hidráulicas existentes.
_ Reporta avances significativos en diseño geométrico, geología y pavimentos.
_ La interventoría se encuentra en revisión y emisión de conceptos sobre las metodologías y planes de trabajo de todas las especialidades
_ Existe una evolución clara en la investigación del subsuelo. Mientras que en la semana 15 el avance de sondeos era del 64%, para finales de octubre (semana 18) se reportó la ejecución del 100% de los sondeos de exploración programados para el tramo La Gran Vía–Escalante. Además, se completaron los ensayos de laboratorio para los tramos de Alpes y Fusagasugá, permitiendo iniciar la consolidación de los diseños de pavimentos
_ A pesar del avance técnico, persiste un obstáculo administrativo recurrente: la aprobación del Ingeniero Forestal ha estado pendiente durante todo el periodo analizado
_ Se destaca la implementación exitosa de la metodología BIM, con la estructuración de carpetas bajo la norma ISO 19650 y el trabajo articulado entre los equipos de la consultoría y la interventoría para la modelación del proyecto

Según comité del día 03-10-2025

Por parte de la supervisón: _ Agilizar mesas de trabajo para evitar reprocesos y consolidar metodologías en un documento único . Ajustar formatos de actas de avance
Por parte de la interventoría: _ Reportó avances en transporte (informes preliminares), topografía (80%), geología (informe en revisión) y geotecnia (ejecución de sondeos)

Según comité del día 09-10-2025

Por parte de la supervisón: _ la consultoría tiene 3 días hábiles para responder observaciones. Solicitó presentar el avance por volumen con porcentajes para el próximo comité, Manifestó preocupación por la ausencia de informes de laboratorio y solicitó emitir oficio de reiteración para exigir productos faltantes
Por parte de la interventoría: _ila afiliación de asesores a través del Consorcio para cumplir con seguridad social. Implementará formatos de actas según instrucciones de la Ing. Daniela Acuña, Reportó que varios volúmenes (Transporte, Geotecnia, Hidrología) están en revisión o con observaciones. Reportó entrega parcial de topografía, tránsito y geología

Según comité del día 16-10-2025

Por parte de la supervisón: _ Solicitó consolidar el seguimiento de todos los volúmenes para el 20 de octubre, emitir requerimiento escrito al consultor 259 para aclarar avances y cronograma, evitando comunicaciones informales
Por parte de la interventoría: _ atraso financiero del 28% (ejecución del 54.96% frente al 80.69% programado) e inconsistencias en el flujo de inversión, Acordó remitir el oficio de requerimiento con referencia a los ajustes y observaciones de cronogramas anteriores

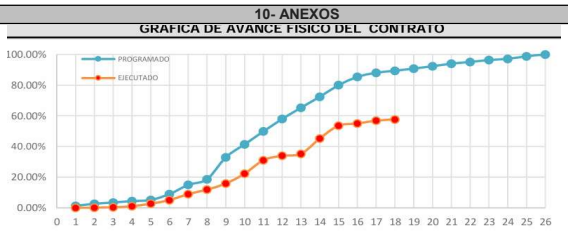
Según comité del día 23-10-2025

Por parte de la supervisón: _ la instrucción de emitir el requerimiento formal al consultor por el atraso persistente
Por parte de la interventoría: _ Reportó que el atraso aumentó al 28.73%. Solicitó al consultor ajustar el flujo de inversión al plazo contractual (31 de diciembre), Actividad administrativa: Consolidar información de metodologías aprobadas para tramitar el primer pago del 15%, Acordó enviar el oficio de requerimiento tras una mesa técnica programada con el consultor

Según comité del día 30-10-2025

Por parte de la supervisón: _ Solicitó enviar el consolidado de atrasos a la Jefatura de Supervisión para evaluación jurídica y técnica. Pidió revisar la programación de pagos y actas 1 a 4
_ Aunque para el contrato 260 se aprobó gestionar una ampliación hasta febrero de 2026, para el contrato 259 se ha enfatizado en el cumplimiento del plazo actual (31 de diciembre de 2025) mediante planes de contingencia
Por parte de la interventoría: _ informó que el consultor 259 solicitó aplazar la reunión, lo cual fue rechazado por ser necesaria su asistencia para el seguimiento . Radicaría el oficio de incumplimientos ese mismo día, Reportó un avance físico real de apenas el 12%, muy inferior al programado, con retrasos críticos en topografía y geotecnia, Expresó preocupación por el bajo avance, la falta de comunicación formal y ausencia de oficios de entrega

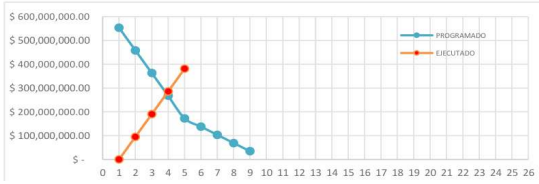
10- ANEXOS



GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
DANIELA ACUÑA SOCHA	CONTRATISTA / APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VÍAL / SUPERVISOR	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	martes, 30 de septiembre de 2025	